



RECOMPOSICIÓN DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS ESPECIALISTA AERONÁUTICO II CODIGO 31 GRADO 26.

Fecha de Publicación: _____

El día 22 de junio de 2022 se realizó la publicación del resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa de ESPECIALISTA AERONÁUTICO II CODIGO 31 GRADO 26, señalando que para los empleos publicados NO se contaba con personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

1. Una vez finalizado el trámite de publicación se recibieron cuatro (4) reclamaciones, interpuestas por YOLANDA VEGA ALBINO, GERMAN OSPINA ROSERO, GERMAN AUGUSTO RAMIREZ FORERO Y MARIA GLADYS SILVA PAREDES, para el empleo de ESPECIALISTA AERONÁUTICO II CÓDIGO 31 GRADO 26 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES AEROPORTUARIAS:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)					
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Especialista Aeronáutico II					
GRADO	26					
DEPENDENCIA	Dirección de Concesiones Aeroportuarias					
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar seguimiento y control a las acciones encaminadas a establecer las necesidades, la estructuración y la supervisión de los proyectos de concesión u otra forma de asociación pública-privada en la prestación de servicios aeroportuarios en aquellos aeródromos, aeropuertos y helipuertos de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.					
REQUISITOS	<table border="1"> <tr> <td> Estudio: Administración o Economía o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Arquitectura y afines u Otras Ingenierías. </td> <td> Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada. </td> <td rowspan="2"> Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley. </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> Alternativa: Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada. </td> </tr> </table>	Estudio: Administración o Economía o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Arquitectura y afines u Otras Ingenierías.	Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.	Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.		Alternativa: Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.
Estudio: Administración o Economía o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Arquitectura y afines u Otras Ingenierías.	Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.	Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.				
	Alternativa: Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.					



	<p>Alternativa: Administración o Economía o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Arquitectura y afines u Otras Ingenierías.</p>		
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021- Ficha No 3102-26-141 Pág.654.		

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de ESPECIALISTA AERONÁUTICO II CÓDIGO 31 GRADO 26 ubicado en la DIRECCIÓN DE CONCESIONES AEROPORTUARIAS, corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
63294431	YOLANDA VEGA ALBINO	PROFESIONAL AERONAUTICO II 415017	<p>Economista graduada el 9/25/1987</p> <p>Tarjeta profesional N. 15079</p> <p>Especialista Finanzas en</p> <p>Especialista Administración Aeronáutica en</p>	Cumple con Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.	Sobresaliente	No registra

2. Una vez finalizado el trámite de publicación se recibió una (1) reclamación interpuesta por ALBERTO LEON OSORIO, para el empleo de ESPECIALISTA AERONÁUTICO II CÓDIGO 31 GRADO 26 ubicado en la OFICINA DE ANALITICA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Especialista Aeronáutico II
GRADO	26
DEPENDENCIA	Oficina de Analítica
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Planear y gestionar estudios, diseños, construcción e implantación de análisis de datos y desarrollo de analítica avanzada en la toma de decisiones estratégicas de la entidad.



REQUISITOS	<p>Estudio: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Matemáticas, Estadística y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Alternativa: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Matemáticas, Estadística y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021- Ficha No 3102-26-106 Pág.182.		

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo ESPECIALISTA AERONÁUTICO II CÓDIGO 31 GRADO 26 ubicado en OFICINA DE ANALITICA, corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79297047	ALBERTO LEON OSORIO	PROFESIONAL AERONAUTICO IV 412023	Ingeniero de Sistemas graduado el 18/09/1992 Tarjeta profesional N. 25255145771CND del 14/082007	Cumple por alternativa con Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.	Sobresaliente	No registra

3. Una vez finalizado el trámite de publicación se recibieron tres (3) reclamaciones interpuestas por OMAR ESTEVEZ ROJAS, CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO Y EDGAR OSWALDO LOPEZ para el empleo de ESPECIALISTA AERONÁUTICO II CÓDIGO 31 GRADO 26 ubicado en el GRUPO MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS, correspondiendo el derecho al encargo del servidor público CESAR AUGUSTO BAHAMON SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12.189.522 titular con derechos de carrera administrativa que cumplía con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas del siguiente empleo:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Especialista Aeronáutico II
GRADO	26
DEPENDENCIA	Grupo Mantenimiento y Operación a la Infraestructura Aeroportuaria de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias



PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar seguimiento y control a la implementación de los proyectos, a la ejecución de los contratos, consultorías e interventorías y a la mantenibilidad de la infraestructura de los sistemas de ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) y Ayudas Aeroportuarias que son responsabilidad de la Dirección, de conformidad con la normatividad y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Alternativa: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa: Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>Otros: Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso en sistemas de ayudas visuales de mínimo cuarenta (40) horas, entre los cuales que se encuentran: curso de ayudas visuales a la navegación aérea o curso de mantenimiento preventivo de ayudas visuales a la navegación Aérea. Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021- Ficha No 3102-26-121 Pág.605.		

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de ESPECIALISTA AERONÁUTICO II CÓDIGO 31 GRADO 26 ubicado en el GRUPO MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS, ya no corresponde al servidor público CESAR AUGUSTO BAHAMON SANCHEZ, en recomposición corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
13849136	OMAR ESTEVEZ ROJAS	PROFESIONAL AERONAUTICO IV 412023	Ingeniero Mecánico graduado el 30/05/1989 Tarjeta profesional N. SN230-1814 del 11/2/1989	Cumple por alternativa con Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente de los niveles Especialista Aeronáutico, hasta llegar al Profesional Aeronáutico Grado 17.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad



Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil establece como función de la Dirección General la de: “Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales.”, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las demás vacantes objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

Nota 5: Es importante que todos los servidores públicos con derechos de carrera que serán encargados tengan en cuenta que la materialización de dichos encargos se hará solamente cuando la entidad cuente con los recursos para tal fin, trámite que ya se encuentra en curso en el ministerio de Hacienda y Crédito Público


MARINA SEGURA SAENZ
 Directora de Gestión Humana

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano
 Proyecto: Andrés Mauricio Narváez Rosero / Psicólogo - Grupo Administración del Talento Humano

1. Resolución 02909 del 15/12/2021 Ficha No 3102-26-141 Pág. 654. Dirección de Concesiones Aeroportuarias
2. Resolución 02909 del 15/12/2021- Ficha No 3102-26-106 Pág.182 Pág. 182. Oficina de Análítica.
3. Resolución 02909 del 15/12/2021- Ficha No 3102-26-121 Pág.605. Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias - Grupo Mantenimiento y Operación a la Infraestructura Aeroportuaria

